



LA TEORÍA DEL CASO

ORIGEN DE LA TEORÍA DEL CASO

- En principio, el origen de la teoría del caso lo encontramos en la literatura jurídica anglosajona y representa la idea eje a partir de la cual son desplegadas las energías y estrategias, a través de señan los eslabones argumentativos hacer presentados en las distintas audiencias del proceso.



- Dentro de nuestro país es una herramienta fundamental para el litigio penal.
- Es la integración de cuestiones sustantivas y procesales en nuestro sistema jurídico de corte romano-germánico por ser el contenido que vamos a dar a la teoría del caso, y de esta manera diferenciarnos al tratamiento que en la cultura anglosajona le brindan a la mencionada figura.

MITOS DE LA TEORÍA DEL CASO:

- 1.- La teoría del caso es la narración de una historia.
- 2.- La teoría del caso solo se emplea dentro de la audiencia de juicio oral.

- González y Almanza: la teoría del caso es la estrategia, plan o visión que tiene cada parte sobre los hechos que va a probar.



-
- El **carácter sistémico de la teoría del caso** gira en torno a la ordenación y uniformidad de los elementos fáctico, jurídico y probatorio, otorgándoles una misma función: el general abogado litigante un plan de trabajo que puede ser aplicado en las diferentes etapas del proceso penal.



CONCEPTO TEORÍA DEL CASO

- La teoría del caso es un método de trabajo que permite dar un solo sentido o significado a los hechos, normas y material probatorio; debiendo ser elaborado por las partes desde el primer momento en que han tomado conocimiento de los hechos y de esta forma transitar por las etapas del proceso penal con una estrategia o plan de trabajo.



NIVELES DE ANÁLISIS DE LA TEORÍA DEL CASO

- Si las partes pretenden realizar un análisis estratégico de los hechos materia del proceso penal, entonces se requiere la realización de 3 tipos de análisis:
 - FÁCTICO
 - JURÍDICO
 - PROBATORIO

NIVEL DE ANÁLISIS FACTICO

- Consiste en la elaboración de proposiciones fácticas que permitan, por un lado, conocer, a detalle, el suceso materia de imputación penal, y por otro lado, identificar los hechos relevantes que permitirán establecer la responsabilidad o no del imputado.



- Una **proposición fáctica** es una afirmación de hecho que satisface un elemento legal. Dicho de otro modo, es un elemento legal reformulado en lenguaje corriente, que se remite a experiencias concretas del caso, experiencias estas sobre las que un testigo sí puede declarar.

EJEMPLOS PROPOSICIONES FÁCTICAS

FISCALÍA

- Que el imputado se encontraba en el lugar de los hechos, en el día del homicidio.
- Que el imputado disparo sobre la víctima
- Que la víctima a consecuencia del disparo murió.

DEFENSA

- El imputado no estuvo en el lugar de los hechos.
- El imputado estaba en su casa cuando mataron a la víctima.
- El imputado no tenía móvil para matar a la víctima.

No debemos perder de vista en nuestro análisis factico.....

- Desmenuzar los hechos materia del proceso, sin caer en generalidades. Los detalles son vitales a la hora de establecer la responsabilidad (o no) del imputado. No hay que dejar por asentado, presumido o sobreentendido nada.

-
- Escoger aquellos hechos, especificados, detallados, desmenuzados, que puedan ser conectados, por un lado, con elementos legales del delito materia del proceso, y por otro lado, con la probable presencia de atenuantes, agravantes o eximentes.
 - presentar las proposiciones fácticas en secuencia cronológica.



- Evaluar e identificar aquellas proposiciones fácticas fuertes de aquellas débiles.
- Tener en cuenta el “test de superposición”, el mismo establece que: tras mi contraparte esté en más condiciones de superponer a mí misma proposición fáctica otra interpretación, al menos igualmente razonable y creíble sobre esos hechos, más débil es mi propuesta.

NIVEL DE ANÁLISIS JURÍDICO

- 1^a fase: identificar y seleccionar tanto la norma penal como la teoría jurídica a ser usados en el caso.

- En este sentido, la teoría del delito es una herramienta de trabajo, que permitirá a las partes analizar de una manera organizada los diferentes contenidos jurídicos y normativos aplicables a una conducta.



- El abogado defensor debe analizar todos los puntos, a fin de establecer si su estrategia va por la absolución de su patrocinado, o bien la atenuación de la pena, o por último, cuando existan pocas alternativas, el optar por la confesión a fin de conseguir una reducción de la pena.

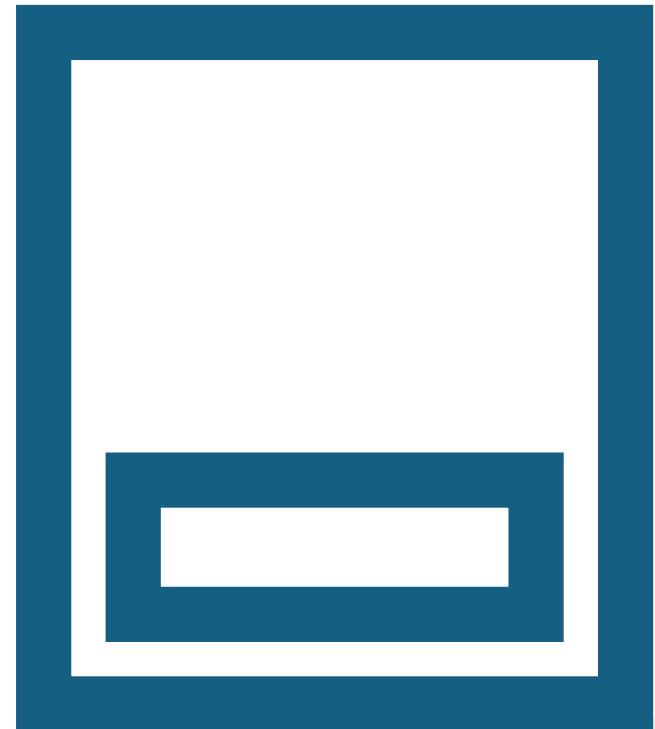


- por su parte el ministerio público tiene por los deberes de lealtad y objetividad, verificar no solamente la presencia de los elementos configuradores del delito, sino que debe ir más allá, indagando si también se han configurado atenuantes o eximentes de responsabilidad penal.



ANÁLISIS JURÍDICO

- 2^a fase: consiste en un proceso de subsunción lógico normativa con el objetivo de que las proposiciones fácticas configuren cada elemento de las teorías expuestas



PARA DETERMINAR SUJETO ACTIVO

- ❖ Juan, el 20 de marzo de 2010, ingreso a la discoteca “Zeus”.
- ❖ Juan es empujado por “X”.
- ❖ Juan tuvo un altercado por la víctima “X”.
- ❖ Juan rompe una botella de cerveza.
- ❖ Juan, con la botella de cerveza , le produce un corte profundo a la víctima.

PARA DETERMINAR SUJETO PASIVO

- ❖ “X”, el 20 de marzo de 2010 ingreso a la discoteca “Zeus”.
- ❖ “X” en aquella discoteca tuvo un altercado con Juan.
- ❖ “X”, a raíz del altercado, recibe un corte profundo por parte de Juan, en su cuello, mediante un pico de botella de cerveza.
- ❖ “X” fallece desangrado.

- Cada elemento de la teoría del delito se ve configurada por más de una proposición fáctica, que previamente ha sido elaborada. En ese sentido, este proceso de subsunción debe ser elaborado por las partes al momento de estar construyendo su teoría del caso.

NIVEL DE ANÁLISIS PROBATORIO

- Construida la teoría del delito, el paso siguiente es organizar la evidencia de tal forma que la misma apoye la referida teoría. En ese sentido, la evidencia tiene por finalidad demostrar que no solamente tenemos una historia sino un suceso en la realidad.

- El análisis probatorio consiste en establecer las evidencias o material probatorio que corroboren la existencia de aquellas proposiciones fácticas que configuran los elementos de la teoría del delito seleccionada.

- Es el denominado **sustrato evidencial del caso**, o sea, el conjunto de elementos derivados de las fuentes personales, documentales, materiales, etcétera; con que se cuenta, deben someterse también a un riguroso examen en cuanto a su licitud y también en lo que se refiere a sus contenidos implícitos y explícitos, de manera que sea posible afirmar que respaldan la hipótesis fáctica y jurídica que se ha formulado y que no se trata tan solo de una interesante historia.

NATURALEZA FÍSICA

- Evidencia personal o testimonial
- evidencia documental
- evidencia real

NATURALEZA DEMOSTRATIVA

- Evidencia directa
- evidencia indirecta o circunstancial



- Para cada proposición fáctica deben corresponder 2 o más evidencias que la demuestren o nieguen. Se señalan 2 o más evidencias, porque si sus proposiciones los sustentan en una sola evidencia, corre varios riesgos.

- Si no se cuenta con evidencia, no podrá demostrarse la configuración de la proposición fáctica planteada, y por ende, de algún elemento de la teoría jurídica seleccionada. En cambio, si cada proposición descansa en 2 o más evidencias, puede al menos confiar que si una de esas evidencias no es hallada, o bien, es destruida por la contraparte, le quedan las otras que darán veracidad a su proposición fáctica.

Proposición fáctica Juan el 20/03/2010 ingresó a la discoteca zeus descansa en la siguiente evidencia

1. Entrevista de Juan
2. entrevista del vigilante y
3. entrevista del mesero z
4. imágenes captadas por la cámara de seguridad de la discoteca zeus

Proposición fáctica Juan tuvo un altercado con x descansa en la siguiente evidencia

1. Entrevista de Juan
2. entrevista del mesero z
3. entrevista de q amiga de x
4. imágenes captadas por la cámara de seguridad de la discoteca zeus

- Una adecuada teoría del caso permite saber qué evidencia buscar, dónde, así como permite una funcional división del trabajo, ya sea fiscalía o en la defensa. Así mismo, durante el desarrollo del juicio oral permite establecer los parámetros del examen y contra examen de testigos y peritos, así como el análisis de las demás pruebas.

CARACTERÍSTICAS DE LA TEORÍA DEL CASO

Para que la teoría de los casos sea verdaderamente útil debe cumplir con las siguientes condiciones

- A. sencillez
- B. lógica credibilidad
- C. suficiencia jurídica
- D. flexibilidad

UTILIDAD DE LA TEORÍA DEL CASO

- realizar un análisis estratégico del caso
- ordenar y clasificar la información del caso
- adecuar los hechos al tipo penal, lo cual servirá para defender la tesis
- determinar qué es lo que esperamos de la investigación
- seleccionar evidencia relevante
- detectar debilidades propias
- detectar debilidades de la parte contraria